NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SUREXPRESS S.A."----------

CUANTIA: S/. INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **SUREXPRESS S.A.**, representada por su Gerente, señor **MELQUIADES DIAZ CHAVEZ**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

Señor Notario. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social que se otórga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y

suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Melquiades Díaz Chávez, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "SUREXPRESS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho.----------

CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía "SUREXPRESS S.A.", con un capital de dos millones de sucres; b) Por Escritura Pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Compañía "SUREXPRESS S.A.", aumentó su capital a cinco millones de sucres; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad ampliar el objeto social y Reformar el Estatuto Social.----------

CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Melquiades Díaz Chávez, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "SUREXPRESS S.A.", declara: a) Que se amplia el objeto social de la Compañía, consecuentemente reforma el Estatuto Social de la Compañía.----------

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA Dr. Jorge Pino Vernaza NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Melquiades Díaz Chávez, por los derechos que representa como Gerente de "SUREXPRESS S.A.", declara que en vista de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas del veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, acta que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante, se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía; el mismo que dirá así: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía se dedicará a la explotación -por cuenta propia o de terceros- del transporte aéreo, marítimo o fluvial de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad la de comisionista, consolidación de carga, carrier y representante de toda operación a fín. Podrá realizar -a través de terceros- transporte terrestre de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas. Dentro de su actividad podrá dedicarse a la recepción, transportación -a través de terceros- y distribución de envíos en el interior y exterior del país, ya sea del Ecuador hacia cualquier país, como del exterior hacia el Ecuador, llámense éstos: carga, aérea, marítima o terrestre -a través de terceros-, correo paralelo, cartas tarjetas postales, impresos, afiches catálogos, libros y documentos en general; mudanzas internacionales, consolidación de exportación e importación, trámites

aduaneros y del Banco Central del Ecuador, encomiendas, postales pequeños paquetes, monedas nacionales y extranjeras o de títulos valores que los representan tales como: giros, transferencias, money order con sujeción en lo que fuere necesario a las leyes nacionales o extranjeras. La sociedad podrá dedicarse a adquisición, venta, administración, permuta, agenciamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; podrá intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras Compañías, para lo cual podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren; así mismo, se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de todos los equipos, bienes muebles e instrumentos necesarios para discotecas, lugares de diversión y de turismo, antes enumerados en este literal. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad, y en general, la de hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el pacto social o sus reformas.----------

CLASULA QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor Melquiades Díaz Chávez, por los derechos que representa como Gerente "SUREXPRESS S.A.", declara, bajo juramento: a) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, b) que autoriza al Abogado Melchor Martínez Pino para que haga las gestiones para la ampliación del objeto

Guayaquil, 23 de noviembre de 1993

Señores
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SUREXPRESS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Usted sustituye en el cargo a la señora Lupe Espinoza de Hidalgo.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"SUREXPRESS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 4 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de diciembre de 1992.

Atentamente,

SRA. CATHERINE IDROVO DE DIAZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "SUREXPRESS S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, noviembre 23 de 1993.

SR. MELQUIADES DIAZ CHAVEZ

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$120.680.-

En la presente fecha queda inscrito est
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 1.404 Registro Mercantil N
544 Repertorio No 11622
Se archivan los Comprobantes de pago por l
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 17 DE ENERO DE 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
953 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 17 DE ENERO DE 1994

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 22 de Abril 1998

Dr. Jorge Ejna Vernaza
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA PRIMERA Dr. Jorge Pino Vernaza NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SUREXPRESS S.A." CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1998.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía "SUREXPRESS S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Melquiades Díaz Chávez, por sus propios derechos, propietario de 500 acciones; señora Katherine Idrovo Solís, por sus propios derechos, propietaria de 500 acciones; señor Juan José Abril Tito, por sus propios derechos, propietario de 250 acciones; señora Isabel Solís de Idrovo, por sus propios derechos, propietaria de 2.450 acciones; y, la señora Adriana Idrovo Solís, por sus propios derechos, propietaria de 1.300 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.----------

500
500
250
2450
1.300
5000 Acc
1.000 c/u

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Adriana Idrovo Solís; y, como Secretario de la Junta el señor Melquiades Díaz Chávez.----------

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General de Accionistas sin el ~~requisito de previa~~ convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 ~~de la Ley~~ de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Ampliar el Objeto Social de la Compañía y reformar el Estatuto Social.----------

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, ampliar el Objeto Social de la Compañía y reformar el Estatuto Social, hace uso de la palabra la señora Adriana Idrovo Solís para expresar que para una mayor actividad económica de la Compañía es necesario ampliar su objeto social. La Junta conoce al respecto y luego de cortas deliberaciones decide por unanimidad, ampliar el objeto social de la Compañía, por consiguiente ~~se~~ reforma el ~~artículo tercero del Estatuto Social~~, el mismo que dirá así: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía se dedicará a la explotación -por cuenta propia o de terceros- del transporte aéreo, marítimo o fluvial de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad la de comisionista, consolidación de carga, co[illegible] y representante de toda operación a fin. Podrá realizar -a trav[illegible]

J.P.V.

terceros- transporte terrestre de mercaderia en general, fletes, acarreos, encomiendas. Dentro de su actividad podrá dedicarse a la recepción, transportación -a través de terceros- y distribución de envios en el interior y exterior del pais, ya sea del Ecuador hacia cualquier pais, como del exterior hacia el Ecuador, llámense éstos: carga, aérea, maritima o terrestre -a través de terceros-, correo paralelo, cartas tarjetas postales, impresos, afiches catálogos, libros y documentos en general; mudanzas internacionales, consolidación de exportación e importación, trámites aduaneros y del Banco Central del Ecuador, encomiendas, postales pequeños paquetes, monedas nacionales y extranjeras o de titulos valores que los representan tales como: giros, transferencias, money order con sujeción en lo que fuere necesario a las leyes nacionales o extranjeras. La sociedad podrá dedicarse a adquisición, venta, administración, permuta, agenciamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; podrá intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras Compañías, para lo cual podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren; asi mismo, se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de todos los equipos, bienes muebles e instrumentos necesarios para discotecas, lugares de diversión y de turismo, antes enumerados en este literal. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad, y en general, la de hacer cualquier negocio licito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el pacto social o sus reformas.----------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leida y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Se concluye la sesión a las nueve horas.----------
f) Sra. Sra. Adriana Idrovo Solis, Presidenta de la Junta; f) Sr. Melquiades Diaz Chavez, Secretario de la Junta; f) Sra. Isabel Solis de Idrovo; f) Sr. Sr. Juan José Abril Tito; f) Sra. Adriana Idrovo Solis.----------

CERTIFICO: Que las copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.----------

SR. MELQUIADES DIAZ CHAVEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. JORGE PINO VERNAZA

social y reformar el Estatuto Social.----------

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.----------

Firma. Abogado Melchor Martínez Pino. Registro número. ocho mil seiscientos treinta y dos.----------

Hasta la aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a Escritura Pública.- ---

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por SURE[illegible] S.A.

MELQUIADES DIAZ CHAVEZ

GERENTE

C.C.0900399160

CERT.VOT. 0211-246

RUC. 0991250913001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó

ante mi, y en fé de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO,** en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

NOTARIA DECIMA PRIMERA Dr. Jorge Pino Vernaza NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 98-2-1-1-0004246, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 7 de Septiembre de 1998, se tomó nota de la Aprobación de la Reforma del Estatuto de la Compañía **"SUREXPRESS S.A".**; que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-Guayaquil, Septiembre 9 de 1998.-

NOTARIA XI Dr. Jorge Pino Vernaza NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1 - 0004246, dictada el 7 de Septiembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada SUREXPRESS S. A. , de fojas 72.307 a 72.406, número 18.066 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.088 del Reporte _ rio.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de A_

gosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercan - til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de SUREXPRESS S. A. , a foja 35.962 del Regis_ tro Mercantil de 1.992 ; y , 15.371 del mismo Registro de 1.996, al mar _ gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Septiem_ bre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-0004246, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía " SUREXPRESS S.A..- Guayaquil, septiembre 18 de 1.998..-

13a NOTARIA SEPTIMA * REPUBLICA DEL ECUADOR * CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL